RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 114 -2016-ANA-DGOIH

Lima, 2 9 NOV. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 34952-2016, tramitado por el señor José Modesto Carranza Reyna en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Canal Goncha Bajo", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, sin embargo, en tanto se implemente la misma se ha encargado con Resolución Jefatural N° 203-2016-ANA, provisionalmente al Director de la Dirección de Administración de Recursos Hidricos, el reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N° 165-2016-ANA-DARH-DUMA/DEC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Canal Goncha Bajo" a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, asimismo el precitado informe señala que la Comision de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Quebrada Goncha-Morerilla, emitio opinión favorable para el reconocimiento del citado comité, ubicado en el Caserio Goncha, distrito Bagua Grande, provincia Uctubamba, departamento Amazonas, el mismo que se encuentra conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Goncha Morerilla, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Goncha Morerilla, el cual forma parte del Sector Hidráulico Utcubamba - Clase B, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 002-2016-ANA-AAA.M, en el ámbito de la Administración Local de Agua Utcubamba y de la Autoridad Administrativa Marañon;





Que, por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Canal Goncha Bajo" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoria Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por la Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al "Comité de Usuarios de Agua Canal Goncha Bajo", conformado por los usuarios de agua organizados sobre la base del Sub Sector Hidráulico Goncha Morerilla del Sector Hidráulico Utcubamba - Clase B, ubicado en el Caserío Goncha, distrito Bagua Grande, provincia Uctubamba, departamento Amazonas, adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Canal Goncha Bajo" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el "Comité de Usuarios de Agua Canal Goncha Bajo", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al "Comité de Usuarios de Agua Canal Goncha Bajo" y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Marañon y a la Administración Local de Agua Utcubamba, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registrese of comuniquese,

Ing. ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica Autoridad Nacional del Agua

